

ORD/ZI/ N°:

126-

ANT : N. H.

MAT : Remite Pronunciamiento 8ª Reunión COZOPE del año 2010.

IQUIQUE, 15 de Octubre de 2010

DE : PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA XV, I y II REGIÓN

A : SUBSECRETARIO DE PESCA  
SR. PABLO GALILEA CARRILLO

Por intermedio del presente me permito informar a Ud., que en reunión de este Consejo Zonal de Pesca, realizada con fecha 14 de octubre del presente año en la ciudad de Iquique y en calidad de ordinaria, se analizó la siguiente iniciativa:

**Veda Extractiva del Recurso Algas Pardas (*Lessonia nigrescens*, *Lessonia trabeculata* y *Macrocystis spp*) en las Regiones XV a IV, de acuerdo al Informe Técnico (R. Pesq.) N° 94/2010 de la Subsecretaría de Pesca. Aprobado por unanimidad, es decir, 15 votos.**

Se adjunta pronunciamiento del Consejo y Acta de asistencia a la reunión.

Saluda cordialmente a Ud.,



**MARCO ANTONIO SOTO DIAZ**  
Presidente Consejo Zonal de Pesca  
Director Zonal de Pesca  
XV, I y II Regiones

MSD/msd

Distribución:

- Subsecretario de Pesca
- Jefa División Desarrollo Pesquero.
- Jefe División Administración Pesquera.
- Archivo COZOPE XV, I y II Regiones.

## PRONUNCIAMIENTO CONSEJO ZONAL DE PESCA XV, I y II REGION.

1. En la Ciudad de Iquique, a 14 de Octubre de 2010 y con la asistencia de 17 Consejeros (15 con derecho a voto), se realizó la octava sesión del presente año del Consejo Zonal de Pesca de la XV, I y II Región, esta en calidad de reunión ordinaria, donde se analizó la siguiente iniciativa:
2. El Artículo 48 de la LGPA, establece que en la franja costera de cinco millas marinas a que se refiere el artículo anterior, como en las aguas terrestres e interiores, además de las facultades generales de administración de los recursos hidrobiológicos mencionados en el párrafo 1º del título II, podrán establecerse, por decreto supremo del Ministerio, previos informes técnicos de la Subsecretaría y del Consejo Zonal de Pesca respectivo, las siguientes medidas o prohibiciones: a) Vedas extractivas por especie en un área determinada...

Veda Extractiva del Recurso Algas Pardas (*Lessonia nigrescens*, *Lessonia trabeculata* y *Macrocystis spp*) en las Regiones XV a IV, de acuerdo al Informe Técnico (R. Pesq.) N° 94/2010 de la Subsecretaría de Pesca, que este Consejo Zonal hace suyo.

**Votación:** Se aprueba por unanimidad, es decir, por 15 votos a favor, la veda extractiva del recurso algas pardas, por el periodo de un año y mantener pescas de investigación, lo último condicionado a que en ellas, se establezca una cuota para dicho recurso.



MARCO ANTONIO SOTO DIAZ  
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA  
XV, I y II REGIONES

Msd.